



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

"NOTA ACLARATORIA"

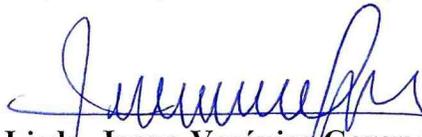
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

El artículo dos, del Lineamiento ocho para el acceso a la información pública a través de la Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos, entre los cuales se menciona la Tabla de Plazos de Conservación Documental. En relación a ello, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica:

Que, en cumplimiento al artículo uno y dos, del Lineamiento seis para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, el Pleno del CNJ, mediante acuerdo número dieciocho/ dos mil diecinueve, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), que entre sus funciones tiene elaborar la Tabla de Plazos de Conservación Documental; en virtud de ello, se informa que dicho comité se encuentra trabajando en la revisión y aprobación paulatina de las mismas, a través del formulario denominado Cuadro de Valoración y Plazos de Conservación.

Que, a la fecha de la emisión de esta nota, se ha aprobado el Cuadro de Valoración y Plazos de Conservación correspondiente a la Unidad Técnica de Investigación Evaluación de la Conducta Psicosocial y de la Unidad Técnica de Selección, y que el resto de las unidades organizativas se encuentran en proceso de elaboración, de acuerdo a la planificación establecida por la UGDA para la implementación del SIGDA.

En consecuencia, para el Consejo Nacional de la Judicatura, "las Tablas de Plazos de Conservación Documental, se encuentran parcialmente aprobadas a partir del doce de julio de dos mil veintitrés"; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por medio de la presente.


Licda. Juana Verónica Garay de Hernández
Oficial de Gestión Documental y Archivo
Consejo Nacional de la Judicatura

